AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA

COMPAÑÍA AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA

CUANTIA:

CAP. AUM. SUS. USD 389.514,28

CAP. ACT. SUS. USD 3'797.566,12

CAP. ACT. AUT. USD 6'816.103,68

DI 4 ,

NF.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO,** ante mí, el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Luis Enrique

Villafuerte Arias, comparece el señor Ingeniero Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA, como acredita con el nombramiento inscrito que se agrega. - El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta el documento de identidad y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar una de aumento de capital autorizado y suscrito y reforma del estatuto social al tenor siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento de este instrumento público el señor Ing. Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA, como acredita con el nombramiento inscrito que se agrega, autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de

Accionistas de la Compañía celebrada el dieciocho de julio de dos mil cinco, cuya acta se acompaña como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.** La Compañía AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el veinte y tres de marzo de mil novecientos sesenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta de abril del mismo año. **DOS.** Mediante una serie de actos societarios la Compañía realizó varios aumentos de capital social y reforma de estatutos en la parte pertinente, siendo el último el efectuado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el día veinte y siete de agosto del año dos mil tres, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el catorce de octubre del año dos mil tres. **TRES.** Posterior al aumento de capital descrito en el numeral anterior, la Compañía efectúo un aumento de capital, mediante la capitalización de las utilidades del ejercicio económico del año dos mil tres, aumento que se lo efectúo dentro del monto del capital autorizado de la Compañía, mediante la protocolización del Acta de Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veinte y tres de agosto del año dos mil cuatro, que resolvió dicho aumento, protocolización que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha dieciocho de octubre del mismo año, cuya copia certificada se presentó a la Superintendencia de Compañías. **CUATRO.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dieciocho de julio del año dos mil cinco, resolvió fijar el capital autorizado e incrementar el capital suscrito y pagado y reformar el estatuto social, todo de conformidad con el Acta que se agrega como habilitante. **TERCERA: FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Con tales antecedentes, AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA, fija su capital autorizado e incrementa su capital y reforma el estatuto social, todo de conformidad con lo estipulado en el Acta de dieciocho de julio de dos mil cinco, que se acompaña como habilitante.- **CUARTA: DECLARACIÓN.**- El Ing. Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, por los derechos que representa en la Compañía AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA, declara bajo juramento que a la fecha de suscripción de esta escritura de aumento de capital y reforma del estatuto

social, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. El señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo e incorporar los documentos habilitantes.- H a s t a a q u í la minuta que se halla firmada por la Doctora Ma. Elena B. de Corral, Abogada con matrícula profesional número tres mil ciento seis, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda eleva a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ING. NICOLÁS AURELIO ESPINOSA MALDONADO

C.C.# 17 0057 2835

El Notario

AUTOMOTORES Y ANEXOS

Quito, 30 de marzo de 2005

Señor Ingeniero
Nicolás Espinosa Maldonado
Presente

De mi consideración:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (AYASA), celebrada en la ciudad de Quito, el día miércoles 30 de marzo de 2005, resolvió elegir a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de UN AÑO con ejercicio de la REPRESENTACION LEGAL y con las demás atribuciones contempladas en el Artículo Trigésimo Sexto del Estatuto Social Vigente, según se desprende de la Escritura Pública de Reforma y Codificación de Estatutos otorgada en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Quito, el 1 de diciembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No.3419, tomo 125, el 29 de diciembre de 1994.

Automotores y Anexos S.A. (AYASA) se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Primera del Cantón Quito el 23 de marzo de 1963, la misma que fue inscrita bajo el número 86, tomo 94 el 30 de abril de 1963.

Al darle a conocer el particular, pido a usted se digne confirmar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Dr. Leonardo Malo Borrero
PRESIDENTE

En conocimiento de la comunicación que antecede y de la resolución adoptada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (AYASA) en sesión realizada el 30 de marzo de 2005, acepto la GERENCIA GENERAL de la compañía, comprometiéndome a desempeñar el cargo con apego a la Ley y al Estatuto Social.

Atentamente,

Ing. Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado
C.I.170057283-5

Quito, 30 de marzo de 2005

QUITO
MATRIZ

00004

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N 3005 del Registro de Nombramientos Tomo 136

Quito,a 18 ABR 2005

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Con fecha 18 de Abril del 2005, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑIA AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A (AYASA), a favor de NICOLAS ESPINOSA MALDONADO.- Quito, a 09 de Agosto del dos mil cinco.- EL REGISTRADOR

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-

AUTOMOTORES Y ANEXOS

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AUTOMOTORES Y ANEXOS S. A. AYASA CELEBRADA EN QUITO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2005.

En la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de julio del año dos mil cinco, en el local social de la Compañía, ubicado en la Avda. Orellana E2-30 y 10 de Agosto, de esta ciudad se reúnen los Señores Accionistas de la Compañía AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA, en sesión de Junta General Extraordinaria llamados mediante convocatoria publicada en el Diario La Hora de esta ciudad en su edición del día miércoles 7 de julio del año 2005.

Preside la Junta General Ordinaria de Accionistas el señor Dr. Leonardo Malo Borrero, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Ing. Nicolás Espinosa Maldonado, Gerente General.

Antes de declarar formalmente instalada la sesión el señor Presidente solícita al señor Secretario que efectúe una lista de los Accionistas concurrentes presentes y representados, el valor pagado de las acciones y el número de votos que les corresponde. El señor secretario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 281 de la ley de Compañías, forma la lista de los asistentes. Deja constancia con su firma y la del señor Presidente, del enlistamiento efectuado el mismo que se incorpora al expediente de esta Junta, así como las comunicaciones dirigidas a los Comisarios de la compañía, convocándolos para la presente Junta.

Concluido el enlistamiento de los Accionistas presentes, el señor secretario informa que concurren a la Junta el 76,6711% del capital social pagado.

Se deja expresa constancia que también asiste la señorita Guadalupe Cando Noboa, Comisario Principal de la Compañía.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta, el señor Presidente declara instalada la sesión a las once horas treinta minutos.

En tal virtud, el señor Presidente pide a Secretaría que dé lectura a la Convocatoria, la misma que dice:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (AYASA)

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 236 de la Ley de Compañías y en el Decimoctavo del Estatuto Social, convocamos a los señores Accionistas de AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (AYASA), a la Junta General Extraordinaria que se reunirá el día lunes 18 de julio del 2005 a las 11h00, en el local Social de compañía, ubicado en las avenidas Orellana E2-30 y 10 de Agosto de esta ciudad de Quito, para tratar el siguiente orden del día:

1. Fijación de capital autorizado de la Compañía

2. Decidir sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía, mediante la capitalización de las utilidades del ejercicio 2004.

3. Reforma del Estatuto Social.

4. Aprobación del Acta.

Especial e Individualmente se convoca a la señorita Guadalupe Cando Noboa, Comisario Principal de la Compañía, y al señor Belisario Cobo Flores, Comisario Suplente, sin perjuicio de la comunicación individual enviada por escrito.

Quito, 6 de julio de 2005.- Dr. Leonardo Malo Borrero. – PRESIDENTE.- Ing. Nicolás Espinosa Maldonado., GERENTE GENERAL.

Una vez leída la convocatoria, el señor Presidente solícita al señor secretario que de lectura al Primer Punto del orden del Día, el cual se refiere al Informe presentado por la Gerencia General..

1. Fijación de capital autorizado de la Compañía.

En relación a este punto, la junta general de accionistas, resuelve fijar el capital autorizado de la Compañía en USD$6.816.103,68 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO TRES 68/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), que corresponde al doble del capital actual suscrito y pagado de la Compañía.

2. Decidir sobre el aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía, mediante la capitalización de las utilidades del ejercicio 2004.

El Gerente General de la Compañía propone a los Accionistas capitalizar las utilidades del ejercicio económico del año 2004 que les corresponde, a fin de acogerse al beneficio tributario vigente de la Ley 2001-41, publicada en el registro Oficial 325-S de 14 de mayo de 2001.

Con tales antecedentes, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, toma las siguientes resoluciones:

1. Incrementar el capital suscrito y pagado de la Compañía en USD$389.514.28 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE 28/100), mediante la capitalización de las utilidades del ejercicio económico del año 2004. Con este incremento, el capital suscrito y pagado se lo fija en USD$3.797.566,12 (TRES

MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 12/100). En el aumento de capital social a cada accionista le corresponderá una porción, a prorrata del capital que actualmente mantienen en la Compañía.

Al Gerente General se le autoriza a realizar el cuadro de integración de capital y a realizar los ajustes de fracciones a fin de que a cada accionista le corresponda acciones enteras.

3. Reforma del Estatuto Social.

Como consecuencia del aumento de capital resuelto, la junta reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- La Compañía tiene un capital autorizado de USD$6.816.103,68 y un capital suscrito y pagado es de USD$3.797.566,12, dividido en 94.939.153 acciones nominativas y ordinarias de USD$0,04 cada una."

La Junta General de Accionistas autoriza al Gerente General o al Presidente a suscribir la escritura pública de aumento de capital y reforma del artículo sexto del estatuto social.

4. Aprobación del Acta.

Concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución fue convocada la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, el señor Presidente pide a Secretaría que se redacte el acta correspondiente, para lo cual solicita que la Junta acuerde un receso, que se resuelve por unanimidad.

Reinstalada la junta General, el Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por los concurrentes y suscrita por los señores presidente y Secretario de la junta que dan fe y certifican.

Se agregan al expediente de la presente Junta: a) Hoja de periódico en la que consta la publicación de la convocatoria; b) Lista de los accionistas concurrentes.

Dr. Leonardo Malo Borrero
PRESIDENTE

Ing. Nicolás Espinosa Maldonado
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

QUITO

Avenida Orellana E2-30 y 10 de Agosto
PBX. (02) 256-4379 222-2740
Fax: (02) 256-4404

ayasa@ayasa.com.ec

00006

AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.

NOMINA DE ACCIONISTAS

ACCIONISTAS	NACIONALIDAD	CEDULA, RUC, O PASAPORTE	NUMERO ACCIONES	CAPITAL TOTAL	%	NUMERO ACCIONES	CAP. SUSCRITO UTILIDADES 2004	NUMERO ACCIONES	CAPITAL TOTAL	%
Acosta Magdalena	Ecuatoriana	0101033462	13,625	545.00	0.0160	1,558	62.32	15,183	607.32	0.0160
Aguirre Maria	Ecuatoriana	0170236205	13,716	548.64	0.0161	1,568	62.72	15,284	611.36	0.0161
Alvarez Malo Teodoro	Ecuatoriana	1702413632	23,270	930.80	0.0273	2,656	106.24	25,926	1,037.04	0.0273
AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.	Ecuatoriana	1790014797001	125	5.00	0.0001	0	0.00	125	5.00	0.0001
Cando Noboa Guadalupe	Ecuatoriana	0170005925	61,513	2,460.52	0.0722	7,031	281.24	68,544	2,741.76	0.0722
Carrion Letort Eduardo	Ecuatoriana	1703745172	21,037	841.48	0.0247	2,405	96.20	23,442	937.68	0.0247
Cobo Flores Belisario	Ecuatoriana	1702144245	230,646	9,225.84	0.2707	26,361	1,054.44	257,007	10,280.28	0.2707
Erazo Maria	Ecuatoriana	0170428925	41,056	1,642.24	0.0482	4,694	187.76	45,750	1,830.00	0.0482
Espinosa Maldonado Monica	Ecuatoriana	1701802981	1,229,699	49,187.96	1.4433	140,547	5,621.88	1,370,246	54,809.84	1.4433
Espinosa Maldonado Nicolas	Ecuatoriana	1700572835	32,922,688	1,316,907.52	38.6411	3,762,815	150,512.60	36,685,503	1,467,420.12	38.6411
Espinosa Maria Eugenia	Ecuatoriana	1700510306	313,956	12,558.24	0.3685	35,884	1,435.36	349,840	13,993.60	0.3685
INMOBILIARIA FUTURA S.A.	Ecuatoriana	1790007359001	4,260,056	170,402.24	5.0000	486,893	19,475.72	4,746,949	189,877.96	5.0000
INMOBILIARIA ISLASOL	Ecuatoriana	1790821269001	3,403,531	136,141.24	3.9947	388,998	15,559.92	3,792,529	151,701.16	3.9947
INMOBILIARIA LAS MAGNOLIAS	Ecuatoriana	1790433307001	13,575,540	543,021.60	15.9335	1,551,581	62,063.24	15,127,121	605,084.84	15.9335
Larrea Loor Viviano	Ecuatoriana	1301205272	23,270	930.80	0.0273	2,659	106.36	25,929	1,037.16	0.0273
Malo Alicia de Utreras	Ecuatoriana	1702868967	1,608,508	64,340.32	1.8879	183,841	7,353.64	1,792,349	71,693.96	1.8879
Malo Alvarez Gil	Ecuatoriana	1705909461	2,548,715	101,948.60	2.9914	291,298	11,651.92	2,840,013	113,600.52	2.9914
Malo Borrero Jaime (Herederos)	Ecuatoriana	0170161612	2,317,218	92,688.72	2.7197	264,841	10,593.64	2,582,059	103,282.36	2.7197
Malo Borrero Leonardo	Ecuatoriana	1701761643	10,495,859	419,834.36	12.3189	1,199,597	47,983.88	11,695,456	467,818.24	12.3189
Malo Borrero Lucia	Ecuatoriana	1700342734	8,056,206	322,248.24	9.4555	920,763	36,830.52	8,976,969	359,078.76	9.4555
Malo Borrero Teresita	Ecuatoriana	1700342718	3,662,044	146,481.76	4.2981	418,543	16,741.72	4,080,587	163,223.48	4.2981
Ordonez Fabiola	Ecuatoriana	0170318572	27,342	1,093.68	0.0321	3,126	125.04	30,468	1,218.72	0.0321
Utreras Eichler Armin (Herederos)	Ecuatoriana	1700575713	197,914	7,916.56	0.2323	22,621	904.84	220,535	8,821.40	0.2323
Vera Villacis Dolores	Ecuatoriana	1701393868	153,762	6,150.48	0.1805	17,577	703.08	171,339	6,853.56	0.1805
			85,201,296	**3,408,051.84**	**100.00**	**9,737,857**	**389,514.28**	**94,939,153**	**3,797,566.12**	**100.00**

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JULIO DEL 2005					
NOMBRE ACCIONISTA	**CAPITAL ACTUAL**	**% CAPITAL**	**Por sus propios derechos**	**EN REPRESENTACION DE (Nombre del asistente)**	**FIRMA**
Acosta Magdalena	545.00	0.0160			
Aguirre Maria	548.64	0.0161			
Alvarez Malo Teodoro	930.80	0.0273			
AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.	5.00	0.0001			
Cando Noboa Guadalupe	2,460.52	0.0722		,	
Carrion Letort Eduardo	841.48	0.0247			
Cobo Flores Belisario	9,225.84	0.2707		,	
Erazo Maria	1,642.24	0.0482			
Espinosa Maldonado Monica	49,187.96	1.4433		,	
Espinosa Maldonado Nicolas	1,316,907.52	38.6411	✓	,	
Espinosa Maria Eugenia	12,558.24	0.3685			
INMOBILIARIA FUTURA S.A.	170,402.24	5.0000		,	
INMOBILIARIA ISLASOL	136,141.24	3.9947			
INMOBILIARIA LAS MAGNOLIAS	543,021.60	15.9335		,	
Larrea Loor Viviano	930.80	0.0273			

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JULIO DEL 2005

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	% CAPITAL	Por sus propios derechos	EN REPRESENTACION DE (Nombre del asistente)	FIRMA
Valo Alicia de Utreras	64,340.32	1.8879			
Valo Alvarez Gil	101,948.60	2.9914			
Valo Borrero Jaime (Herederos)	92,688.72	2.7197			
Valo Borrero Leonardo	419,834.36	12.3189		X	
Valo Borrero Lucia	322,248.24	9.4555			
Valo Borrero Teresita	146,481.76	4.2981			
Ordonez Fabiola	1,093.68	0.0321			
Uteras Eichler Arm... (Herederos)	7,916.56	0.2323			
Vera Villacis Dolores (Herederos)	6,150.48	0.1805			
	3,408,051.84	100.0000			

-7-

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 6 hoja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.
Quito a, 10 OCT. 2005
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

ORCIO
)
LO CI-
QUITO,
04, las
npeten-
a radi-
ra me-
ivo, por
iento de
ipal, la
s clara,
quisitos
a, dése
umario.
rendido
ormidad
t. 86 del
ito Civil,
, señor
MAÑAY
prensa,
licos de
e se edi-
Quito, y
trajeron
ma pre-
el Códi-
nfiérase
. Ténga-

VINA DE
ERNÁN-

W.R. DI-
L NUME-
C.
DE LOS

MINADA

PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 14 de Junio del 2005, las 16h24.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular y *en virtud del sorteo realizado.* Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Declarándose procedente al trámite Verbal Sumario, se manda entregar copia de la demanda *y esta providencia* a la demandada SAVINA DE LOS ANGELES OÑA HERNÁNDEZ para los fines de Ley. CITESE a la demandada de acuerdo al juramento rendido y Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de amplia circulación de los que se editan en esta *ciudad*, mediante tres publicaciones mediando por lo menos el término de ocho días entre cada una, como lo dispone el Art. 119 del Código Civil. Téngase en cuen-

Mauricio
DEMANDADO: MENA LASCANO MIRIAN ROSANA
JUICIO: Divorcio No. 0185.2005
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: Indeterminada
JUEZ: Abg. Urbino Navarrete Zambrano
OBJETO DE LA DEMANDA.-

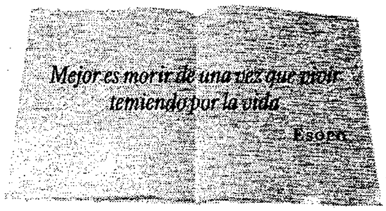

Guerra Samaniego Mauricio comparece demandando la disolución del vínculo matrimonial que lo mantiene unido a su cónyuge MENA LASCANO MIRIAN ROSANA fundamentando *su demanda en el Art.* 109, numeral 11, inciso segundo del Código de Procedimiento Civil. Calificada y aceptada la demanda al trámite del juicio Verbal Sumario, por desconocer el domicilio de la demandada, que se lo protesta bajo juramento, se dispone citarla por la prensa, de conformidad con el Art. 86 del Código de Proce-

tocado conocer el Juicio de Divorcio V.S. No. 170-D-2005, seguido por Diana Edith Romero Bernabé contra Carlos Roberto Fernández Jiménez.-
OBJETO DE LA DEMANDA: Que mediante sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que une al demandado con la actora *de conformidad*

a lo establecido en el Art. 109, numeral 11 del Código Civil en Vigencia.-
CUANTIA: Indeterminada
JUEZ DE LA CAUSA: Jueza Trigésima Primero de lo Civil de Guayaquil, Dra. Patricia Veintimilla Navarrete.
AUTO: Mediante auto dictado el 08 de Abril del 2005, a las 17:34:05, la Juez de la causa dispone "VISTOS: La demanda que antecede presentada por Diana Edith Romero Bernabé contra Carlos Roberto Fernández Jiménez *por reunir los requisitos* determinados en los

verde
SECRETARIA
JUZGADO 31 DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
Gyq/5951

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO
CITESE A AMANDA PAREDES CELLERI QUE SIGUE MARCO *ALFREDO MORALES MOYA*
DEMANDADA: AMANDA PAREDES CELLERI
JUICIO DE DIVORCIO No. 578-2004-SM
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA INDETERMINADA
OBJETO. DISOLVER EL VINCULO MATRIMONIAL
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 21 de *Junio del* 2005, las 15h25.- VISTOS. Una vez que ha dado cumplimiento con la providencia anterior se procede a calificar la demanda como clara precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se lo admite al trámite Verbal Sumario. Atento el juramento rendi*do por el actor, se dispone ci*tar a Amanda paredes Celleri a través de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese a los autos los documentos

de la Compañía VENZOIL S.A.)
CUANTIA: PASANDO DE *OCHENTA Y OCHO MIL* DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA NO LLEGA A LOS CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.
JUEZ: DRA. BEATRIZ SUAREZ

ARMIJOS.
SECRETARIA: ALICIA GUERRÓN SALAZAR.
TRAMITA: DRA. MARIA ELENA GUERRERO
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 18 de Noviembre de 1998; a las 10h25.- VISTOS.- Atendiendo el escrito que antecede, en lo principal, la demanda que antecede es clara *y* reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite legal pertinente en juicio Ejecutivo. Los señores Gloria Bravo Delgado e Ingeniero Franklin Andrade Guerra, en sus calidades de Representantes legales de Venezolana de Lubricantes, VENZOIL S.A., respectivamente, cumplan con la obligación *demandada o propongan* las excepciones correspondientes, en el término de tres días. Cítese a los antes mencionados demandados, en los lugares indicados, y se les deberán entregar la copia de la demanda y providencia respectiva. Agréguese los documentos adjun-

f) Dra. Beatriz Suarez.
Particular que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial en la forma legal.
Alicia Guerrón Salazar. SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/2041598/tf

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A la compañía INDIPE CIA. LTDA., en la *persona de su representante* legal señorita Lorena Alicia Andino Ruiz con la siguiente demanda ejecutiva al tenor siguiente (extracto)
ACTOR: Banco del Pichincha S.A. Procurador Judicial Dr. Germán Vázquez.
DEMANDADO: Compañía IN*DIPE CIA. LTDA., en la perso*na de su representante legal señorita Lorena Alicia Andino Ruiz
OBJETO: Conforme lo disponen los artículos 423 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, demanda a fin de que en sentencia se ordene el pa*go del monto adeudado* establecido en el Contrato de Mutuo o Préstamo *por sesenta y* siete mil novecientos veinte y dos dólares de los Estados Unidos de América más intereses y costas procesales.
TRAMITE: Ejecutivo.
CUANTIA: Sesenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América.
FECHA DE INICIACIÓN: 19 de noviembre del 2004.
NUMERO DE CAUSA: 1164-2004 Dr. Edgar Haro.
DOMICILIO LEGAL: Casilla Judicial 2006 Dr. Germán Vásquez.
JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Patricio Vaca Quijano.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 15 de Diciembre del 2004, las 16h15.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la razón de sorteos. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos le*gales, por lo que se la admite* a trámite en juicio Ejecutivo, en consecuencia, la demandada compañía INDIPE CIA. LTDA., en el término de tres días, cumpla con la obligación demandada, o propongan excepciones. Atenta la documentación

que se acompaña, y lo que dispone el Art. 433 *del Código de* Procedimiento Civil, se ordena el *embargo de bien* inmueble hipotecado, cuyas características y demás especificaciones consta del Certificado, del Registro de la Propiedad que obra de autos, al efecto cuéntese con uno de los señores Alguacil Mayor y Depositario Judicial del Distrito. Hecho, notifí*quese al señor Registrador* de la Propiedad del cantón Quito, para los fines de Ley pertinentes. Cítese a la compañía demandada, en la persona de su representante legal, LORENA ALICIA ANDINO RUIZ en el lugar que se indica para el efecto. La documentación acompa*ñada, agréguese. Téngase en* cuenta la casilla judicial designada. Por ausencia del señor secretario, actúe el oficial Mayor. Notifíquese.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO. JUEZ.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Febrero del 2005, las *11h00.- VISTOS.- Atento la pe*tición que antecede se amplia el auto inicial de fecha 15 de

nacional, que se editan en esta ciudad de Quito, al efecto confiérase el *extracto respec*tivo. Notifíquese.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO. JUEZ
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial futuras notificaciones. Certifico.
Ledo. Luis Barahona Moreno
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2041621/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A:
LUIS FERNANDO HIDALGO PEREZ, DE LA DEMANDA EJECUTIVA, SEGUIDA EN SU CONTRA POR LA SRA. LUZ *ELENA DEL SOCORRO SIE*RRA, GERENTE GENERAL DE FABRICATO DEL ECUADOR S.A.
ACTOR: SRA. LUZ ELENA DEL SOCORRO SIERRA, GERENTE GENERAL DE FABRICATO DEL ECUADOR S.A.
DEMANDADO: LUIS FERNAN*DO HIDALGO PEREZ*
TRAMITE: EJECUTIVO JUICIO No. *0124-2005-MIS.*
CUANTIA: USD. 27.500,oo
DOMICILIO JUDICIAL: 2020 del Dr. Jesús Yánez Andrade.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 04 de marzo del 2005, las 10h17.- VISTOS.- La demanda *y su complemento que antece*den son claros, precisos y reúnen todos los requisitos de ley, aceptándola al trámite ejecutivo. Atento al juramento rendido por la actora y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor LUIS FER*NANDO HIDALGO PEREZ*, mediante tres publicaciones de *prensa en uno de los periódi*cos de mayor circulación editados en esta ciudad de Quito, a fin de que cumpla con la obligación demandada o propongan excepciones en el término de tres días. De conformidad *con lo que dispone el Art. 1045* del Código de Procedimiento Civil, dejando copia, *razón* y recibo en autos entréguese al actor la documentación requerida. Agréguese la documentación adjunta. Notifíquese y cítese.- f) Dra. Mónica Flor Paz-

CA S.A.

JNTA GENERAL
E ACCIONISTAS

s de Invedelca S.A.,
Comisario Econ. Ro-
eneral Extraordinaria
ugar el jueves 28 de
30 p.m., en las insta-
el Km. 28 de la Pana-

oluciones de la Jun-
le Accionistas del 31

Reforma de Estatu-

rente General de la

neral

AR/39066/cc

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (AYASA)

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 236 de la Ley de Compañías y en el Decimoctavo del Estatuto Social, convocamos a los señores Accionistas de AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (AYASA), a la Junta General Extraordinaria que se reunirá el día lunes 18 de julio de 2005, a las 11h00, en el local social de la Compañía, ubicado en las avenidas Orellana E2-30 y 10 de Agosto de esta ciudad de Quito, para tratar el siguiente orden del día:

1. Fijación de capital autorizado de la Compañía.
2. Decidir sobre el aumento del capital suscrito y pagado de la *Compañía, mediante la capitalización de las utilidades del ejer*cicio 2004
3. Reforma del Estatuto Social.
4. Aprobación del Acta.

Especial e individualmente se convoca a la señorita Guadalupe Cando Noboa, Comisario Principal de la Compañía, y al señor Belisario Cobo Flores, Comisario Suplente, sin perjuicio de la comunicación individual enviada por escrito.

Quito, 6 de julio de 2005

Dr. Leonardo Malo Borrero,
PRESIDENTE

Ing. Nicolás Espinosa Maldonado
GERENTE GENERAL

AR/39074/cc

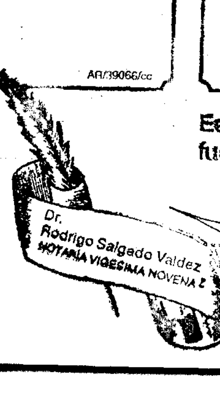

Es compulsa de la copia que en - 1 - **fojas me fue presentada.**- Quito, a 10 OCT. 2005

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

00008

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170057283-5

ESPINOSA MALDONADO NICOLAS AURELIO

NOMBRES Y APELLIDOS

12 ABRIL 1.947

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 02 219 0245

PAG. ACT.

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 47

FIRMA DEL CEDULADO

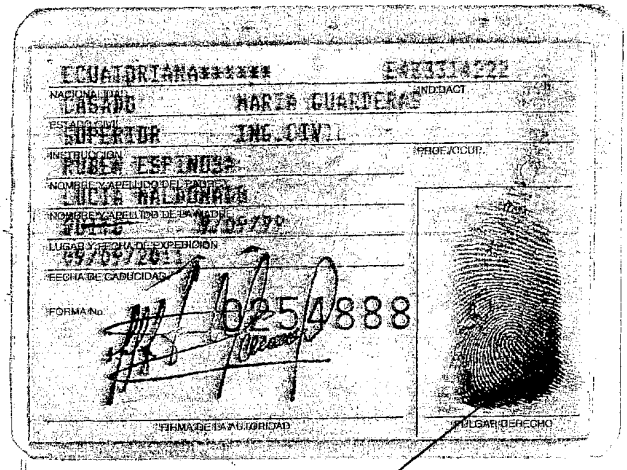

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO 1708572835 CEDULA

ESPINOSA MALDONADO NICOLAS AURELIO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó, ante el Doctor Luis Enrique Villafuerte Arias, Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, catorce de octubre del año dos mil cinco.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

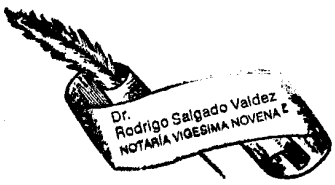

ZON: Mediante Resolución No.05.Q.IJ 5009 dictada por la Superintendencia de Compañías el 01 de diciembre del año 2005, fue aprobado el aumento de capital autorizado y suscrito y reforma de estatutos de la compañía AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA, otorgada en esta Notaria, el 10 de Octubre del 2005.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito a 09 de diciembre del año 2005.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

NOTARIA ECUADOR

NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

00010

RAZON: Mediante Resolución No. 05.Q.IJ.5009, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 01 de Diciembre de 2005; se aprueba el aumento del capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaria, el 23 de Marzo de 1963.-

Quito, 12 de Diciembre de 2005.-

NOTARIA PRIMERA
Quito - Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00011

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. CINCO MIL NUEVE** del **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 01 de diciembre del 2.005, bajo el número **3193** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 86 del Registro Mercantil de treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres, a fs 230, Tomo 94.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"AUTOMOTORES Y ANEXOS S. A. AYASA "**, otorgada el 10 de octubre del 2.005, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **45226**.- Quito, a catorce de diciembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-

RG/lg.-